

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Procedimiento	Verbal
Demandante	John Jairo Gómez
Accionado	Juan Sebastián García Lozano
Radicado	0500131030112023-00226
Instancia	Primera
Temas	Reconoce personería - No aprueba notificación

1. Se le reconoce personería en los términos del poder conferido a la sociedad **TAMAYO JARAMILLO & ASOCIADOS SAS** con NIT 900627396-8, para que represente los intereses de la parte demandada **HDI SEGUROS SA** quien se encuentra notificada desde 29 de junio de 2023, en el proceso de la referencia.

2. No se tendrá en cuenta la notificación electrónica efectuada al señor Juan Sebastián García Lozano, obrante en el arch. 011, si no **hasta tanto se cumpla con el requisito del artículo 8 de la Ley 2213 de 2002**, consistente en la afirmación **bajo la gravedad del juramento** que la dirección electrónica a la cual se dirigió la notificación, corresponde a la utilizada por el demandado.

Realizado dicho juramento, se hará mérito de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4ec983a347f8f96d8d9004623e429770e85b333dcef1af6d57bc29b89ed4da**

Documento generado en 13/07/2023 02:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>